Firmado digitalmente por:
BARRIOS CHAVEZ Jose
Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 18/11/2026 14:55:42-0500

327

TRESCIENTOS VEINTISIETE

Nº 008498 HD

TRANSCRITA. PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ESTA ESCRITURA LES HICE, Y QUE CONSTA DE 3 FOJAS DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS FOLIADO DEL Nº 325 VUELTA SERIE Nº 008499 HD VUELTA Y CONCLUYE EN FOJAS Nº 327 SERIE Nº 008498 HD VUELTA, HABIENDOSE REGISTRADO Y SUSCRITO SIN ALTERACION NI MODIFICACION ALGUNA DE QUE DOY FE, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y LA FIRMAN POR ANTE MI, DE TODO LO QUE DOY FE.- Habiéndose concluido el proceso de firmar con fecha trece de Agosto de Dos Mil Tres.

Giancarlo Morante W.
Apoderado Principal

Elizabeth Luna Falconí
FUNCIONARIO

NOTARIO

OCHENTISEIS

COMPRA - VENTA

DON : VICTOR PASTOR BELLIDO LUJAN; Y

DOÑA: JUANA ROSA GUILLEN DE BELLIDO

A FAVOR DE

DOÑA: SERAFINA FELIPA ROSPIGLIOSI DE PARIONA

****

Se expidió Parte y Testimonio Ica, 06-09-05 Doy Fe.-

EN ICA, A CINCO DE MARZO DEL DOS MIL TRES, ANTE MI JORGE L. CARCELEN SOTELO, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE ICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA DE CONSCRIPCION MILITAR NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO, CON

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2026 14:56:07-0500

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTICINCO, SUFRAGANTE ELECTORAL, Y CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO DIEZ VEINTIUNO CUARENTA CERO SIETE TREINTICINCO UNO; ==========

COMPARECEN: ==========

DE UNA PARTE: ==========

DON VICTOR PASTOR BELLIDO LUJAN, PERUANO, QUIEN SE IDENTIFICO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIDOS MILLONES CIENTO OCHENTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTITRES, DE OCUPACION AGRICULTOR, CASADO Y SU ESPOSA: ==========

DOÑA JUANA ROSA GUILLEN DE BELLIDO, PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO CON LIBRETA ELECTORAL NUMERO VEINTIDOS MILLONES CIENTO OCHENTISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTIDOS, DE OCUPACION LAS ATENCIONES DE SU CASA, CASADA. ==========

Y DE LA OTRA PARTE: ==========

DOÑA SERAFINA FELIPA ROSPIGLIOSI DE PARIONA, PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTIUNO, PROFESORA, DECLARA SER CASADA CON DON GUILLERMO PARIONA PALOMINO. ==========

LOS COMPARECIENTES MAYORES DE EDAD, LOS DOS PRIMEROS NOMBRADOS VECINOS DE LA PROVINCIA DE PALPA Y DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD Y LA ULTIMA NOMBRADA VECINA DEL LUGAR, PROCEDEN POR SU PROPIO DERECHO, ENTENDIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR, A QUIENES E IDENTIFICADO CON SUS RESPECTIVOS DOCUMENTOS PERSONALES MENCIONADOS ANTERIORMENTE DE LO QUE DOY FE, COMO ASIMISMO LA DOY DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DEL ARTICULO 54 INCISO H) DE LA LEY DEL NOTARIO, Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DE COMPRA-VENTA AUTORIZADA POR LETRADO PARA SER ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, A LA CUAL CONFORME AL ARTICULO 60 DE LA LEY, PROCEDI A NUMERARLA EN EL ORDEN QUE LE CORRESPONDE PARA LOS FINES DE FORMAR EL TOMO DE MINUTAS QUE

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2026 14:56:18-0500

328

COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA — NIHIL PRIUS FIDE

TRESCIENTOS VEINTIOCHO

№ 08496 H D

EXPRESA DICHO DISPOSITIVO, Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE:

MINUTA NUMERO SETENTISEIS. ==========

SEÑOR NOTARIO: ==========

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE COMPRA - VENTA, QUE OTORGAN DE UNA PARTE DON VICTOR PASTOR BELLIDO LUJAN, PERUANO, IDENTIFICADO CON L.E. Nº 22187553, DE OCUPACION AGRICULTOR, CASADO Y SU ESPOSA DOÑA JUANA ROSA GUILLEN DE BELLIDO, PERUANA, IDENTIFICADA CON L.E. Nº 22187552, DE OCUPACION LAS ATENCIONES DE SU CASA, AMBOS CON DOMICILIO COMUN EN EL FUNDO EL PERNIL ALTO PALPA Y DE TRANSITO POR ESTA CIUDAD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARAN "LOS VENDEDORES"; Y DE LA OTRA PARTE DOÑA SERAFINA FELIPA ROSPIGLIOSI DE PARIONA, PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI 21416831, PROFESORA, DECLARA SER CASADA CON DON GUILLERMO PARIONA PALOMINO, CON DOMICILIO EN CALLE PAITA Nº 728 - ICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA COMPRADORA", EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: ==========

PRIMERA: "LOS VENDEDORES" SON PROPIETARIOS DE LOS SIGUIENTES PREDIOS RUSTICOS: ==========

A) FUNDO EL PERNIL BAJO UBICADO EN EL DISTRITO DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PALPA, CON UNA EXTENSION DE 2 Hás. CON LOS LINDEROS SIGUIENTES: POR EL NORTE CON PROPIEDAD DE ISABEL LARA PRADO; POR EL SUR CON PROPIEDAD DE HEREDEROS DE JUVENAL LUJAN; POR EL OESTE CON CAMINO REAL Y CADENA DE CERROS Y AL ESTE CON EL RIO GRANDE. ==========

ESTE PREDIO LO ADQUIRIERON "LOS VENDEDORES" A MERITO DE LA COMPRA QUE LE HIZO A DOÑA ROSA FRANCISCA LARA BELLIDO POR ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 09 DE MAYO DE 1974 EXTENDIDA ANTE EL NOTARIO DE ICA EDUARDO LAOS MORA. ==========

B) FUNDO EL PERNIL UBICADO EN EL DISTRITO DE RIO GRANDE DE LA PROVINCIA DE PALPA, CON UNA EXTENSION DE 3 Hás. CON LOS LINDEROS SIGUIENTES: POR EL NORTE, CON HEREDEROS DE PABLO

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2026 14:56:28-0500

BELLIDO: POR EL ESTE, CON EL RIO GRANDE; POR EL SUR, CON HEREDEROS DE JUAN ANTONIO BELLIDO Y POR EL OESTE CON FALDAS DE CERRO. ==========

ESTE PREDIO LO ADQUIRIERON "LOS VENDEDORES" EN SU TOTALIDAD A MERITO DE LAS COMPRAS VENTAS QUE LE EFECTUARON DOÑA IDA DOLORES SALCEDO JURADO DE RAMIREZ Y DON JOSE HUMBERTO SALCEDO JURADO POR ESCRITURAS PUBLICAS DE FECHAS 19 DE JUNIO Y 02 DE SETIEMBRE DE 1948 RESPECTIVAMENTE, EXTENDIDAS ANTE EL NOTARIO DE ICA LUIS E. BARBOZA. ==========

SEGUNDA: CON ESTOS ANTECEDENTES "LOS VENDEDORES" DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACION PERPETUA A FAVOR DE "LA COMPRADORA" LOS PREDIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA ANTERIOR POR EL PRECIO PACTADO DE MUTUO ACUERDO EN LA FORMA SIGUIENTE: ==========

* PREDIO DESCRITO EN EL INCISO A) POR EL PRECIO DE S/. 5,000.00 (CINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) QUE LOS VENDEDORES DECLARAN TENER POR RECIBIDOS Y CANCELADOS A SU ENTERA SATISFACCION DESDE MOMENTOS ANTES DE FIRMARSE LA PRESENTE MINUTA. ==========

* PREDIO DESCRITO EN EL INCISO B) POR EL PRECIO DE S/. 8,000.00 (OCHO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) QUE LOS VENDEDORES DECLARAN TENER POR RECIBIDOS Y CANCELADOS A SU ENTERA SATISFACCION DESDE MOMENTOS ANTES DE FIRMARSE LA PRESENTE MINUTA. ==========

TERCERA: LOS PREDIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA PASAN AL DOMINIO Y POSESION DE "LA COMPRADORA" CON TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL CON TODO LO QUE DE HECHO O DE DERECHO LE CORRESPONDA O PUDIERA CORRESPONDERLE, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, SE ENTIENDE QUE LA VENTA SE HACE AD-CORPUS. ==========

CUARTA: "LOS VENDEDORES" DECLARAN QUE SOBRE LOS PREDIOS QUE ENAJENAN POR LA PRESENTE ESCRITURA NO PESA HIPOTECA, EMBARGO, NI EN GENERAL NINGUN GRAVAMEN NI MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE PUDIERA LIMITAR O RESTRINGIR SU LIBRE DISPOSICION, OBLIGANDOSE EN TODO CASO A LA EVICCION Y

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2026 14:56:39-0500

329

TRESCIENTOS VEINTINUEVE

№ 08494 H D

COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA

NIHIL PRIUS FIDE

SAHUMIENTO DE LEY. ==========

QUINTA: "LOS VENDEDORES" Y "LA COMPRADORA" DECLARAN QUE HAY JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE LOS PREDIOS MATERIA DE LA VENTA Y EL PRECIO PACTADO, POR LO QUE CONVIENEN EN HACERSE DE ELLA MUTUA GRACIA Y RECIPROCA DONACION DE CUALQUIER DIFERENCIA QUE EN EL HECHO PUDIERA EXISTIR, RENUNCIANDO DESDE AHORA A TODA ACCION O EXCEPCION COMO LAS DE ERROR, DOLO, LESION, DINERO NO ENTREGADO O RECIBIDO O A CUALQUIER OTRA QUE TIENDA HACER INEFICAZ EL PRESENTE CONTRATO, PUES LA MENTE ES QUE LA COMPRA - VENTA SEA FIRME Y SURTA PLENOS EFECTOS LEGALES. ==========

SEXTA: LOS CONTRATANTES ESTIPULAN QUE ASUMIRAN DE MODO EXPRESO Y SOLIDARIAMENTE, TODA OBLIGACION EXISTENTE A LA FECHA DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO QUE DERIVE DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL. ==========

SETIMA.- LAS PARTES DECLARAN QUE LA PRESENTE ESCRITURA DE COMPRA VENTA ESTA AFECTA AL PAGO DEL IMPUESTO DEL 3% DE ALCABALA DE CONFORMIDAD CON LA LEY Nº 27616 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL 2001. ==========

OCTAVA: LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA TODO EVENTO A CONSECUENCIA DE LA COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ICA. ==========

NOVENA: LAS PARTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACION Y SUSCRIPCION DEL PRESENTE ACTO JURIDICO NO HA MEDIADO CAUSAL ALGUNA DE NULIDAD O ANULABILIDAD QUE LO INVALIDE TOTAL O PARCIALMENTE, RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS. ==========

DECIMA: TODOS LOS GASTOS QUE ORIGINE EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTA MINUTA, SU ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA, GASTOS NOTARIALES, GASTOS REGISTRALES SERA DE CARGO DE "LA COMPRADORA". ==========

USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2026 14:56:49-0500

LEY Y EXPEDIR PARTES PARA SU DEBIDA INSCRIPCION.- ICA, 25 DE FEBRERO DEL 2003.- J. CARCELEN MARTINEZ - ABOGADO.- REG. C.A.I. 1939 - REINSC. 1427.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): VICTOR BELLIDO L. - VICTOR PASTOR BELLIDO LUJAN - L.E. Nº 22187553.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): JUANA R. DE BELLIDO - JUANA ROSA GUILLEN DE BELLIDO - L.E. Nº 22187552.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): SERAFINA ROSPIGLIOSI DE PARIONA - SERAFINA ROSPIGLIOSI DE PARIONA - DNI 21416831. ==========

INSERTO: REPUBLICA DEL PERU - **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO GRANDE.** ==========

IMPUESTO DE ALCABALA.- Nº 00012. ==========

DATOS DE IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE (COMPRADOR).- APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL: ROSPIGLIOSI DE PARIONA SERAFINA FELIPA.- DOMICILIO: DEPARTAMENTO: ICA.- PROVINCIA: ICA.- DISTRITO: ICA.- JR. AV. O CALLE Nº: CALLE PAITA Nº 728. =

DATOS RELATIVOS AL OTRO CONTRATANTE.- APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL: BELLIDO LUJAN VICTOR PASTOR.- DOMICILIO: DEPARTAMENTO: ICA.- PROVINCIA: PALPA.- DISTRITO: RIO GRANDE.- JR. AV. O CALLE Nº FUNDO PERNIL. ==========

DATOS RELATIVOS AL CONTRATO. ==========

NATURALEZA DEL CONTRATO: AL CONTADO.- FECHA: 25-02-2003.- UBICACION DEL INMUEBLE: SECTOR PERNIL. ==========

PERIODO QUE SE PAGA: MES: 02 AÑO: 2003.- ALCABALA DE ENAJENACIONES (COMPRADOR): S/. 17,506.40. ==========

SUB-TOTAL: S/. 525.20.- TOTAL S/. 525.20.= MONTO EN LETRAS DEL IMPUESTO QUE SE PAGA: QUINIENTOS VEINTICINCO Y 20/100 NUEVOS SOLES.- FECHA DEL PAGO: DIA: 28 MES: 02 AÑO: 2003.- UNA FIRMA - DEL RECIBIDOR.- UN SELLO QUE DICE: MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO GRANDE - RENTAS, COMERCIALIZACION Y LICENCIAS. ==

OTRO INSERTO: REPUBLICA DEL PERU - **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO GRANDE - DIRECCION GENERAL DE RENTAS - IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL LEY 23552.- COMPROBANTE DE**

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2026 14:57:00-0500

330

TRESCIENTOS TREINTA

№ 008492 H D

COLEGIO DE NOTARIOS DE ICA — NIHIL PRIUS FIDE

PAGO.- Nº 000010.- IMPUESTO ANUAL: 18.00. ==========
IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE. ==========
APELLIDO PATERNO: ROSPIGLIOSI. ==========
APELLIDO MATERNO: DE PARIONA. ==========
NOMBRES: SERAFINA. ==========
DOMICILIO FISCAL: ==========
DISTRITO: RIO GRANDE. ==========
DIRECCION: SECTOR PERNIL FUNDO PERNIL. ==========
TOTAL A PAGAR: 18.00.- FECHA DE PAGO: DIA: 25 MES: 02 AÑO: 2003.- UN SELLO QUE DICE: CONCEJO DISTRITAL DE RIO GRANDE: RECIBIDO - IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL NO EMPRESARIAL.- 026.- OTRO SELLO QUE DICE: CONCEJO DISTRITAL DE RIO GRANDE - CANCELADO - RIO GRANDE 04 DE MARZO DEL 2003. ==========

CONCLUSION.- ESTANDO CONFORMES LOS OTORGANTES CON LA MINUTA E INSERTOS TRANSCRITOS, PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ESTA ESCRITURA LES HICE, Y QUE CONSTA DE 4 FOJAS DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS FOLIADO DEL Nº 327 SERIE Nº 008498 HD AL Nº 330 SERIE Nº 008492 HD HABIENDOSE REGISTRADO Y SUSCRITO SIN ALTERACION NI MODIFICACION ALGUNA DE QUE DOY FE, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y LA FIRMAN POR ANTE MI, DE TODO LO QUE DOY FE.- HABIENDOSE CONCLUIDO EL PROCESO DE FIRMAS CON FECHA SEIS DE MARZO DEL DOS MIL TRES.=

VICTOR PASTOR BELLIDO LUJAN
L.E. Nº 22187553

JUANA ROSA GUILLEN DE BELLIDO
L.E. Nº 22187552

SERAFINA FELIPA ROSPIGLIOSI DE PARIONA

N O T A R I O

DNI 21416831

Firmado digitalmente por: BARRIOS CHAVEZ Jose Wilfredo FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/11/2026 14:57:11-0500

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 689

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE **TESTIMONIO** DE LA ESCRITURA PÚBLICA **N° 086** DE: **COMPRA - VENTA**; DE FECHA: **05 DE MARZO DE 2,003**; QUE OTORGA: **DON VICTOR PASTOR BELLIDO LUJAN Y DOÑA JUANA ROSA GUILLEN DE BELLIDO;** A FAVOR DE**: DOÑA SERAFINA FELIPA ROSPIGLIOSI DE PARIONA;** EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO**: JORGE L. CARCELEN SOTELO, DEL PROTOCOLO Nº 1, DEL BIENIO 2,003 – 2,004, FOLIO Nº 327 AL FOLIO Nº 330, TESTIMONIO** QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO **FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE** EN **07 (SIETE) FOJAS**; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA **LEY Nº 25323**, **DECRETO SUPREMO Nº 008-92-JUS** Y SUS MODIFICATORIAS.==========

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): **SERAFINA FELIPA ROSPIGLIOSI VDA DE PARIONA**, IDENTIFICADA CON D.N.I. **Nº 21416831.** ==========

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. ==========

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA Nº 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD "EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA". ==========

EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO**, EN MÉRITO A LA **SOLICITUD ADMINISTRATIVA Nº 874 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2026**, Y DEL **RECIBO DE PAGO Nº 902127**, CON **DERECHOS: S/ 5.20** ==========

ICA, 18 DE NOVIEMBRE DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Econ. JOSE WILFREDO BARRIOS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL